



## CONVENIO ACADÉMICO ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL CARIBE (UNICARIBE)

Y

## EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA DEFENSA 27 DE FEBRERO (INADE)

**ENTRE:** de una parte, **LA UNIVERSIDAD DEL CARIBE**, Institución Académica de Educación Superior, con personalidad Jurídica otorgada mediante el Decreto No. 234-95 de fecha 12 de octubre del 1995, ubicada en el Klm 71/2 de la Autopista 30 de mayo, Ubarnización Tropical, de Santo Domingo, donde esta instalada la Rectoría de esta Alta Casa de Estudios, debidamente representada por su **Rector Ing. Miguel Rosado**, dominicano, mayor de edad, portador de la cedula personal y electoral No. 001-0191279-8, domiciliado y residente en esta ciudad quien en lo adelante, para los fines y consecuencia del presente acto, se denominara **LA UNICARIBE**. Y de la otra parte,-----

**LA SECRETARIA DE ESTADO DE LAS FUERZAS ARMADAS Y INSTITUTO NACIONAL PARA LA DEFENSA 27 DE FEBRERO (INADE)**, entidad ésta dotada de personalidad jurídica instituida por el Decreto No. 623-05 de fecha 16 del mes de noviembre del año 2005, del Poder Ejecutivo, que a su vez modifico el Decreto No. 146-05, de fecha 21 de marzo del 2005, que la autoriza a funcionar como institución de Educación Superior, dependiente de **LA SECRETARIA DE ESTADO DE LAS FUERZAS ARMADAS**, de acuerdo con la Ley No. 873 de fecha 31 de julio del año 1978, con domicilio y sede principal en el edificio que aloja la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas, ubicado en la esquina formada por las Avenidas 27 de Febrero y General Gregorio Luperón, debidamente representada por el Señor Secretario de Estado de las Fuerzas Armadas, **Almirante, SIGFRIDO A. PARED PEREZ**, M. de G. (DEM) y el Señor **Rector de la Universidad Militar de las Fuerzas Armadas General de Brigada**, **LUIS RAMON PAYAN ARECHE**, E.N. (DEM) dominicanos, mayores de edad, casados, portadores de las cédula de identidad personal Nos.001-11786604-4 y 001-1202124-1, respectivamente, de este domicilio y residencia quien en lo adelante, para los fines y consecuencias del presente acto se denominará( **INADE**) .-----

## PREAMBULO

**CONSIDERANDO:** Que la UNICARIBE tiene por misión promover la docencia, la Investigación y la Extensión dentro de sus diversos objetivos a favor de la Sociedad.

**CONSIDERANDO:** Que la UNICARIBE está inspirada en los más puros ideales humanistas y comprometida con el bienestar de la sociedad universal y en particular del pueblo dominicano.

**CONSIDERANDO:** Que la UNICARIBE dispone de programas en las áreas: de Formación y Capacitación, de Especialidades, Maestrías, Laboratorios de Química, Física, Biología, Comunicaciones, Informática, Sismología, Meteorología, Pluviométrica, Geología y Regiones Fisiográficas, etc.

**CONSIDERANDO:** Que La UNICARIBE y el INADE tienen los recursos humanos y la logística que aseguraría el avance del país, en las áreas señaladas.

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 5 de la Ley No. 873 del 31 de julio de 1978 (Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas, modificada), estatuye que la educación es obligatoria en los institutos armados, de manera continua y progresiva desde que se ingresa, como medida encaminada a la superación del personal de los cuerpos castrenses, para lo cual se proporcionarán, en adición a su Educación Militar, facilidades para desarrollar conocimientos en Profesiones Universitarias, Técnicas Superiores, y Artes u Oficios.

**CONSIDERANDO:** Que las Fuerzas Armadas, como parte de sus atribuciones, tienen a su cargo velar por el crecimiento y desarrollo de los recursos humanos bajo su responsabilidad, para con ello contribuir al desarrollo nacional.

**CONSIDERANDO:** Que la **Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas** ha tomado las decisiones de lugar, dando instrucciones precisas que conduzcan al mejoramiento educativo de sus miembros.

**CONSIDERANDO:** las ventajas de establecer áreas de cooperación técnica entre el Instituto Nacional para la Defensa 27 de Febrero (INADE) integrado por todas las Instituciones de duración Superior de las Fuerza Armadas, signadas por su elevado Profesionalismo y Excelencia Académica en la formación de los Caballeros y Damas que profesan la Carrera de las Armas y LA Universidad del Caribe, con el propósito de promover y desarrollar política académica que fortalezcan el accionar universitario con la responsabilidad inherentes de las instituciones de Educación Superior-----



**CONSIDERANDO:** la necesidad de fortalecer los Programas, Procesos, Protocolos y Directivas Académicos Administrativos, dando cumplimiento a las normas que rigen los procedimientos educativos, en la utilización apropiada de los recursos y la adhesión a la normas y políticas de educación superior establecidas por los respectivos gobierno universitarios, al tenor de la Ley 139-01 de Educación Superior, Ciencia y Tecnología.

**CONSIDERANDO:** alcanzar los propósitos de este Convenio Interinstitucional de entendimiento, actuando principalmente a través del **INSTITUTO NACIONAL PARA LA DEFENSA 27 DE FEBRERO (INADE) Y LA UNIVEERSIDAD DEL CARIBE, (UNICARIBE)**

Denominados como las "Partes", convienen en cooperar en los siguientes términos

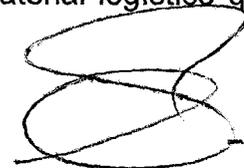
## **I. OBJETIVOS DEL CONVENIO**

**PRIMERO: UNICARIBE E INADE** acuerdan desarrollar un programa de formación y capacitación permanente, el cual alcanzará a los miembros de las Fuerzas Armadas y sus dependientes, quiénes podrán realizar estudios en cursos de Educación Continuada, Técnicos y Técnicos Superiores, de grado y postgrado en la sede central y los recintos de UNICARIBE, de conformidad con las normas y regulaciones académicas y administrativas establecidas por INICARIBE.

**SEGUNDO: UNICARIBE** a través de las escuelas de Pedagogía, Física, Química, Matemática, Biología, Ciencias Políticas, Derecho, , las Unidades ofrecerá programas de capacitación y entrenamiento al personal seleccionado por **INADE**, en las áreas que ésta señale, cumpliendo con los requisitos establecidos por sus reglamentos.

**TERCERO: UNICARIBE** proporcionará los especialistas solicitados por **INADE.**, para los diplomados, talleres, congresos y cursos de educación continuada, que ofertará **INADE.**, comprometiéndose **INADE**, a otorgar la retribución económica que corresponda, por la prestación de los servicios.

**CUARTO: INADE** proporcionará a la **UNICARIBE** el material logístico que permita la realización de lo estipulado en los artículos anteriores.



## **EJECUCIÓN DEL CONVENIO**

Ambas partes ejecutarán las actividades según las necesidades y requerimientos de cada Institución.

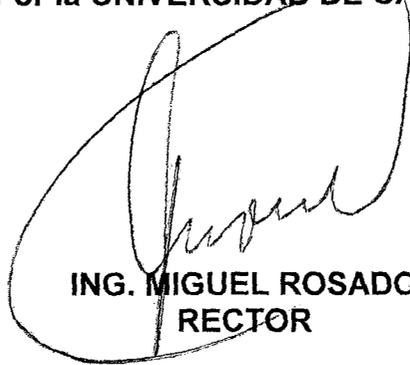
## **11. DURACION DEL CONVENIO**

- A. Las partes intervinientes convienen en que el plazo de duración del presente convenio es a partir de su firma y hasta la consecución de sus objetivos.
- B. Las partes podrán suscribir convenios complementarios o similares, con los mismos fines y objetivos, de acuerdo a un análisis de posibilidades y recursos disponibles.
- C. El convenio podrá ser rescindido con un pre-aviso de treinta días de anticipación, de manera escrita por cualquiera de las partes.

## **. CONFORMIDAD**

Conforme las partes con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el convenio que precede, lo suscriben en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la Republica Dominicana, a los \_\_\_\_\_ ( 3 ) días del mes de diciembre del año dos mil cinco (2005)

Por la UNIVERSIDAD DE CARIBE



ING. MIGUEL ROSADO  
RECTOR

Por el Instituto NACIONAL PARA LA DEFENSA 27 DE FEBRERO  
(INADE)



Sigfrido A. Pared Pérez  
Almirante M. de G. (DEM)



Lic. Luis Ramon Payán Araché  
General de Brigada E. N. (DEM)